

28 DE ABRIL
DÍA INTERNACIONAL DE LA
**SEGURIDAD
Y LA SALUD
EN EL
TRABAJO**

El Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, proclamado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) consiste en una campaña anual internacional para promover el trabajo seguro, saludable y digno. Además, se rinde homenaje a las víctimas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Cuyo lema es **“Crear una conciencia social para disminuir los riesgos y daños** que puedan sufrir los empleados y profesionales en el campo laboral en todo el mundo”.

La OIT ha adoptado más de 40 normas que tratan sobre seguridad y salud en el trabajo, y muchas recomendaciones prácticas para fomentar un trabajo seguro.

Las normas de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo proporcionan instrumentos para ayudar a los gobiernos, los

empleadores y los trabajadores a establecer unas prácticas sólidas en materia de prevención, información e inspección y para proporcionar la máxima seguridad en el trabajo.

Entre ellas podemos mencionar el convenio N° 138, en el que se determinó la edad mínima para poder emplear a un niño. La



Organización
Internacional
Del Trabajo



OIT ha fomentado la abolición del trabajo infantil a lo largo de sus 100 años de historia. Uno de los primeros Convenios que adoptó fue el relativo a la edad mínima en la industria. El principio de la abolición de la edad mínima de trabajo infantil tiende a garantizar que cada niño o niña tenga la oportunidad de desarrollar su potencial físico y mental. Los niños tienen derechos especiales a ser protegidos de la explotación económica y del trabajo. El objetivo de este principio es eliminar todo trabajo que ponga en peligro la educación y el desarrollo de los niños y fijen una edad mínima en la admisión del empleo y trabajo.

La edad mínima en general no debería ser inferior a la edad en que se completa la enseñanza escolar obligatoria o en todo caso no menor a los 15 años. En Argentina cualquier trabajo realizado por personas menores de 16 años está prohibido.

En los países en desarrollo cuando la economía y los medios de educación están insuficientemente desarrollados pueden hacer cierta excepción con respecto a la edad mínima siendo los 14 años, con la condición de que no realicen trabajos peligrosos y que hayan finalizado la educación obligatoria. Los tipos de trabajo denominados “Las peores formas de trabajo

infantil” es inaceptable el trabajo de niños o niñas menores de 18 años de edad, tipos de trabajos que son peligrosos y pueden dañar la seguridad, salud y moralidad de los niños (por Ejemplo: el trabajo nocturno que interfiere con el sueño de los niños, lo que puede generar que sean más propensos a accidentes laborales, extensas jornadas laborales, trabajos en minería, etc).

En Argentina el 60 % del trabajo infantil se concentra en la región rural donde trabajan en la preparación de la tierra, la siembra y la cosecha, son responsables del cuidado de animales y cultivos, participan en las fumigaciones, acarrear agua y acopian leña. En el ámbito doméstico realizan el cuidado de la casa, los hermanos o la atención de otros familiares ancianos o enfermos, cuando los mayores no están también trabajan en la vía pública trabajan realizando venta ambulante, pidiendo propinas, abriendo puertas de taxis y limpiando parabrisas; también, realizan tareas como la recuperación de materiales reciclables (cartón, papel, latas, vidrio, metales, etc).

Ante este panorama, la OIT propone 4 grandes pilares: ampliación de la protección social, mercados laborales inclusivos, educación y sensibilización. En esta sintonía, el tema principal del 2022 para la orga-

nización es la “protección social universal para poner fin al trabajo infantil”.

Otros convenios que se pueden mencionar son:

- Instrumentos principales sobre seguridad y salud en el trabajo
- Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (número 187)
- Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (número 155) y su protocolo de 2002
- Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (número 161)
- Salud y seguridad en algunas ramas de la actividad económica
- Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (número 120)
- Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (número 167)
- Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (número 176)
- Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (número 184)
- Protección contra riesgos específicos
- Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (número 115)
- Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (número 139)
- Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (número 148)
- Convenio sobre el asbesto, 1986 (número 162)
- Convenio sobre los productos químicos, 1990 (número 170).



Los repertorios de recomendaciones prácticas de la OIT establecen directrices prácticas para las autoridades públicas, los empleadores, los trabajadores, las empresas, y los organismos especializados de protección de la seguridad y la salud en el trabajo (como los comités de seguridad de las empresas). No son instrumentos legalmente vinculantes y no apuntan a sustituir a las disposiciones de la legislación nacional, tampoco a las normas vigentes. Los repertorios de recomendaciones prácticas aportan directrices sobre la seguridad y la salud en el trabajo en algunos sectores económicos (por ejemplo, la construcción, las minas a cielo abierto, las minas de carbón, las industrias del hierro y del acero, las industrias de metales no ferrosos, la agricultura, la construcción y la reparación de buques, y la industria forestal), sobre la protección de los trabajadores contra determinados peligros (radiaciones, rayos láser, unidades de presentación visual, productos químicos, asbesto, sustancias en suspensión en el aire) y sobre algunas medidas de seguridad y salud (sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, directrices éticas para el control de la salud de los trabajadores, registro y notificación de los accidentes y enfermedades del trabajo, protección de los datos personales de los trabajadores, seguridad, salud, y condiciones del trabajo en la transferencia de tecnología a los países en desarrollo.)



Links

<https://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm>

<https://www.ilo.org/declaration/principles/abolition-of-child-labour/lang--es/index.htm>

<https://www.ilo.org/global/topics/child-labour/lang--es/index.htm>

https://www.ilo.org/legacy/spanish/buenos-aires/trabajo-infantil/resource/bibliografia/general/1_pyr.pdf

<https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/normative-instruments/code-of-practice/lang--es/index.htm>



Comité de Efemérides

